



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

**USHUAIA, 19 de enero 2023.**

VISTO la Resolución M. P. y A. N° 192/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se instrumentó el “Registro Provincial de Empresas de la Economía del Conocimiento”, creado por artículo 2° de la Ley Provincial N° 1279, modificado mediante Ley Provincial N° 1401.

Que la norma citada estableció que sólo podrán inscribirse en el “Registro Provincial de Empresas de la Economía del Conocimiento” aquellas personas humanas y/o jurídicas que desarrollen alguna de las siguientes actividades: producción de animación digital, postproducción audiovisual; producción e implementación y puesta a punto de los sistemas de software desarrollados y su documentación técnica asociada, tanto en su aspecto básico como aplicativo, incluyendo el que se elabore para ser incorporado a procesadores utilizados en bienes de diversa índole; y las actividades consideradas en la Ley Nacional N° 27.506, sólo para las personas jurídicas que estén previamente inscriptas en el Registro Nacional de Beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento.

Que, asimismo, se definió que la inscripción en el “Registro Provincial de Empresas de la Economía del Conocimiento” configura un requisito necesario para acceder a las herramientas de promoción de la economía del conocimiento desarrolladas por el Gobierno provincial.

Que la norma citada en el Visto aprobó los Anexos I y II, conteniendo el formulario de solicitud y el listado de documentación a presentar por aquellas personas interesadas en formalizar su inscripción en el Registro.

Qué razones de operatividad fundamentan la necesidad de reformular el alcance y contenido del formulario y la documentación detallada en los citados Anexos.

Que por los motivos expuestos, resulta necesario sustituir los Anexos I y II de la Resolución M.P. y A. N° 192/22.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 16, N° 1400, artículo 3, N° 1279 y N° 1401, y los Decretos Provinciales N° 4494/19 y N° 1162/22.

Por ello:

**LA MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Sustituir los Anexos I y II de la Resolución M.P. y A. N° 192/22, los cuales quedarán

...//2



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///...2

redactados conforme los Anexos I y II de la presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN M. P. y A. N° 041/23.-**

Tec. Sonia E. CASTIGLIONE  
MINISTRA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

CASTIGLIONE Sonia  
Elizabeth  
2023.01.19 20:43:59  
-03'00'



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

**ANEXO I - RESOLUCIÓN M. P. y A. N° 041/23.-**

**A) Nota - Formulario de Solicitud de inscripción al “Registro Provincial de Empresas de la Economía del Conocimiento”**

La Nota – Formulario y la documentación que se detallan a continuación deberán ser remitidas debidamente firmadas en forma ológrafa o digital a la siguiente dirección de correo electrónico: [economiadelconocimiento.tdf@gmail.com](mailto:economiadelconocimiento.tdf@gmail.com) o, de manera presencial, por Mesa de Entradas de la Secretaría de Industria y Promoción Económica.

Nota – Formulario:

**Ministerio de Producción y Ambiente**

Lugar y fecha, \_\_\_\_\_

Quien suscribe, en el carácter de titular/apoderado de la firma \_\_\_\_\_, CUIT N° \_\_\_\_\_, tiene el agrado de dirigirse a Ud. a efectos de solicitar su inscripción en el “Registro Provincial de Empresas de la Economía del Conocimiento”, según los datos y la información que a continuación se detallan, los que revisten el carácter de declaración jurada (**deberá presentarse por única vez, con la obligación de mantener actualizada la información**):

Razón Social	
CUIT N°	
Nombre y apellido del responsable o apoderado	
Teléfono de contacto	
Domicilio en la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS	
Domicilio electrónico (correo electrónico) <sup>(1)</sup>	
Objeto social	
Actividades <sup>(2)</sup>	
Es beneficiario de la Ley Nacional de Economía del Conocimiento N° 27.506	SI (deberá acreditar dicha condición) NO

<sup>(1)</sup> Este será un medio válido de comunicación formal entre la empresa y la autoridad de aplicación.

<sup>(2)</sup> Deberá informar todas las actividades que desarrolla en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, indicando el porcentaje de facturación aproximado de cada una de ellas.

Firma (ológrafa o digital):

Aclaración:

DNI:

Tec. Sonia E. CASTIGLIONE  
MINISTRA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

CASTIGLIONE Sonia  
Elizabeth  
2023.01.19 20:44:26



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

## **ANEXO II - RESOLUCIÓN M. P. y A. N° 041/23.-**

A los fines de formalizar la inscripción en el “Registro Provincial de Empresas de la Economía del Conocimiento”, deberá remitirse copia de la documentación que a continuación se detalla, firmada en forma ológrafa o digital, a la siguiente dirección de correo electrónico:

[economiadelconocimiento.tdf@gmail.com](mailto:economiadelconocimiento.tdf@gmail.com)

o, de manera presencial, por Mesa de Entradas de la Secretaría de Industria y Promoción Económica.

- Formulario de Inscripción (Anexo I).
- Frente y dorso del DNI del solicitante o su apoderado.
- Documentación que acredite la condición de apoderado (en caso de corresponder).
- Constancia de inscripción en AREF.
- Estatuto (solo para personas jurídicas).
- Disposición de inscripción en el Registro Nacional de Beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento - Ley Nacional N° 27.506- (en caso de corresponder).
- Documentación que acredite el domicilio en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (solo para personas jurídicas). Ejemplo: copia del contrato de alquiler, habilitación municipal, facturas de servicios, otros.
- Cualquier otra documentación adicional en función de acreditar los extremos de la norma.

Tec. Sonia E. CASTIGLIONE  
MINISTRA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

CASTIGLIONE Sonia  
Elizabeth  
2023.01.19 20:44:41  
-03'00'